

ACUERDO No. 37 (13 de junio de 2019)

"Por el cual se aprueba la creación del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual en extensión del programa de la sede Bogotá para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La creación del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual en extensión para la Seccional Pereira se sustenta en la evolución de la matrícula del programa en la sede Bogotá, el gran apoyo del sector empresarial del programa, sus 4 cohortes de graduados y la alta reputación en los procesos implementados de Renovación del Registro Calificado en 2017 y Acreditación de Alta Calidad del programa en 2018 ante visita de pares del CNA en Bogotá.
- A través de la Alineación Curricular de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes, el programa se constituye como posibilidad de cursar Doble Programa para los estudiantes del programa de Comunicación Audiovisual y Digital de la Seccional.
- El programa de Animación y Posproducción Audiovisual fue concebido con una formación integral en los aspectos relacionados a todo lo concerniente al desarrollo de los procesos creativos de la industria audiovisual, animación digital, fotografía, sonidos efectos visuales, videojuegos y medios interactivos, potenciando el desarrollo de nuevas industrias creativas emergentes en la región.
- El programa en la Sede Bogotá es el único programa en Sudamérica que cuenta con Certificaciones Internacional en VFX - Efectos Visuales emitidas por Vancouver Animation School (Canadá), institución acreditada por British Columbia y el Ministerio de Educación de Canadá. Estas certificaciones internacionales también aplicarían para el programa de la Seccional Pereira.
- Pereira hace parte del triángulo del Café el cual alberga más de 300 empresas especializadas en la Industria del Conocimiento que aportan al emprendimiento y el desarrollo de la región.
- En sesión del Consejo Académico Seccional del 11 de junio de 2019, se expuso la propuesta de creación del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual, el cual contará con 6 semestres y 108 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad.





 En sesión extraordinaria del Consejo Superior realizada el 13 de junio de 2019, se expuso la propuesta de creación del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual en extensión del programa de la sede Bogotá, el cual contará con 6 semestres y 108 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la creación del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual en extensión del programa de la sede Bogotá para ser ofertado bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira, con un total de 108 créditos y seis (6) semestres.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Tecnólogo en Animación y Posproducción Audiovisual.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa de Tecnología en Animación y Posproducción Audiovisual, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	TECNOLOGÍA EN AN MACIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL					
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	108			

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS "T	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	LENGUAJE CINEMATOGRÁFICO Y MONTAJE	Т	1	2	32	64	96
	TALLER DE CONCEPT ART	TP	Ш	4	96	96	192
	FUNDAMENTOS DE ANIMACIÓN	TP	H	2	48	48	96
	GUIÓN Y NARRATIVA AUDIOVISUAL	T		2	32	64	96
	TALLER DE MODELADO 3D	TP	10	4	96	96	192
	ANIMACIÓN DIGITAL 2D	TP	.111	2	48	48	96
	EDICIÓN NO LINEAL	T	111	3	48	96	144
	TALLER DE CREACIÓN DE PERSONAJES 3D	TP	IV	4	96	96	192
PROFESIONAL	ANIMACIÓN 3D	TP	IV	2	48	48	96
ESPECÍFICA 53 Créditos 49 %	EDICIÓN DE VIDEO Y MOTION GRAPHICS	т	IV	3	48	96	144
	TALLER DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTO	TP	٧	4	96	96	192
	ANIMACIÓN 3D AVANZADA Y ESCULTURA DIGITAL	TP	V	2	48	48	96
	COMPOSICIÓN DIGITAL Y VFX	TP	V	2	48	48	96
	EDICIÓN AVANZADA Y COLORIZACION	T	V	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN 1A	Ť	٧	3	48	96	144
	TALLER DE ANIMACIÓN ARQUITECTÓNICA E INTERACTIVA	TP	VI	4	96	96	192
	VFX EFECTOS ESPECIALES	TP	VI	2	48	48	96
	DISEÑO SONORO	TP	VI	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN 2A	T	VI	3	48	96	144



University of Cral Co.





PROFESIONAL COMÚN 35 Créditos 32 %	DISEÑO BÁSICO	TP	1	4	96	96	19:
	IMAGEN DIGITAL	T	1	3	48	96	14
	DIBUJO A MANO ALZADA	T	3	3	48	96	14
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	1	2	32	64	9
	DIBUJO TÉCNICO DESCRIPTIVA	T	11	3	48	96	14
	COLOR	T	H.	3	48	96	14
	FIGURA HUMANA	T	H	3	48	96	14
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	111	2	48	48	9
	FOTOGRAFÍA BÁSICA	T	IV	3	48	96	14
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	Ī	IV	2	32	64	96
	SEMIÓTICA	T	V	2	32	64	96
	FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL	T	VI	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	1-1		72				
	CATEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	1		2	32	64	96
	INGLÉS I	TP		2	48	48	96
TRANSVERSAL	SER (Be-IT)	I	H	2	32	64	96
14 Créditos	INGLÉS II	TP	11	2	48	48	96
13 %	SABER CONVIVIR (Live-IT)	Ī	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	Ш	2	48	48	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN	ELECTIVA I	TI	IV	2	32	64	9
6 Créditos	ELECTIVA II	T	٧	2	32	64	96
6%	ELECTIVA III	Т	VI	2	32	64	96
TOTAL	Υ			108	2112	3072	5184

Artículo Cuarto. Autorizar al Rector para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de junio de dos mil/dieginueve (2019)

Diego Molano Vega

Presidente

Aprobado:

Martha Patricia Castellanos S. Vicerrectora Nacional Académica Maria Angélica Pacheco Chica

Secretaria General

Acuerdo 37 / 13 de junio de 2019 Página 3 de 3